

**ACTA N° 167, CENTÉSIMA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS LEY N° 20.378**

**ASISTENTES:**

**Panelistas:** Juan Enrique Coeymans Avaria, Juan Pablo Montero Ayala y Claudio Agostini González.

**En representación del DTPM:** Diego Puga y Michael Stefanic.

**Secretaria Abogado del Panel:** Ximena Betancour M.

**LUGAR:** DTPM (Moneda N°975, piso 6).

**FECHA Y HORA:** 25 de septiembre de 2019, a las 16:00 horas.

**TABLA CENTÉSIMA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA  
PANEL DE EXPERTOS (25 DE SEPTIEMBRE DE 2019)**

**Temas a tratar:**

1. Aprobación de Acta N° 166, correspondiente a la Centésima Décima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha 30 de agosto de 2019.
2. Exposición por parte de los profesionales del Directorio de Transporte Público Metropolitano, sobre planteamientos relativos a:
  - 2.1. Aplicación del indexador tarifario del Decreto Supremo N° 140, de 2010, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Hacienda. Artículo 14, literal a), de la ley N° 20.378.
  - 2.2. Proyección situación financiera sistema Transantiago.
3. Para discusión y decisiones:
  - 3.1 Sobre determinación del ajuste tarifario de acuerdo al artículo 14° literal a) de la ley N° 20.378, por aplicación de indexador de tarifas.
  - 3.2 Sobre modificación en el nivel de tarifas de acuerdo al artículo 14° literal c) de la Ley N° 20.378, de acuerdo a la situación financiera del sistema Transantiago.
4. Varios

**Desarrollo Sesión:**

1. Siendo las 16:00 horas, se da inicio a la sesión. De acuerdo al punto 1 de la Tabla, se somete a aprobación de los Panelistas el Acta N° 166, la que se aprueba por unanimidad y se firma por los panelistas presentes.



2. Posteriormente los representantes del Directorio de Transporte Público Metropolitano, exponen los valores de los factores que componen la metodología de cálculo para determinar trimestralmente el ajuste de tarifas, según lo dispuesto en el artículo 14 letra a) de la ley N° 20.378.

Luego, en consideración al punto 2.2 de la tabla, se expone una proyección sobre la situación financiera para el año 2019, considerando en detalle el impacto y la evolución de cada uno de los distintos factores relevantes.

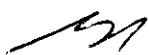
3. Respecto al punto 3.1 de la tabla, en consideración al artículo 14 literal a) de la Ley N° 20.378, que establece que el ajuste de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado en el Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determina que corresponde efectuar un ajuste de \$10 en las tarifas adulto para los tres modos de transporte integrados del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto.

Luego, en relación al punto 3.2 de la Tabla, en consideración al artículo 14 literal c) de la Ley N° 20.378, que establece que el nivel de tarifas se deberá determinar trimestralmente por este Panel de Expertos; y a lo señalado mediante Oficio N° 8546, de 24 de noviembre de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Panel determina que correspondería efectuar un ajuste del nivel de tarifas para la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, según el Oficio N° 10, de 6 de septiembre de 2019, enviado por este Panel a la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, a través del cual se propuso modificar el nivel de tarifas, de conformidad al artículo 14, letra c), de la Ley N° 20.378, en el sentido de aumentar en un 2,857 % el nivel de todas las tarifas adultos vigentes equivalente a \$20 en las tarifas adulto para los tres modos de transporte integrados del sistema de transporte público de la provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto..

Sobre el particular, el señor Diego Puga hace entrega a los panelistas del oficio Ord. N° 413-8260, de fecha 25 de septiembre del año en curso, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante el cual la señora Ministra Gloria Hutt responde al referido Oficio N° 10, de 2019, de este Panel, e informa, proponiendo al Panel una modificación de la estructura tarifaria del Sistema de Transporte Público de la Provincia de Santiago y las comunas de San Bernardo y Puente Alto, adjuntando el Oficio N° 4313, de 24 de septiembre del presente año, del Director de Transporte Público Metropolitano, en el cual se exponen las razones de la propuesta señalada y Minuta anexa. Ambos documentos se integran a la presente acta, formando parte integrante de ella.

El señor Puga señala que la implementación de este cambio de estructura tarifaria propuesto debiera realizarse a contar del día 6 de octubre de 2019.

Terminada la exposición del señor Puga, se producen consultas e intercambios de opiniones entre los panelistas y los representantes del DTPM, respecto de los temas informados.



El panelista señor Juan Pablo Montero manifiesta que le parece adecuada la propuesta, ya que se podrá manejar la demanda y los costos de los distintos medios de transporte, Metro y buses.

Los representantes del Directorio de Transporte Público Metropolitano se retiran de la sesión.

Los panelistas continúan la sesión, en la cual debaten sobre la propuesta realizada por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, acordando lo siguiente:

- a. El Panel cumple con señalar que no tiene observaciones que formular a la propuesta de modificación de estructura tarifaria presentada, razón por la cual ha acordado dejar sin efecto la propuesta de incremento en el nivel de las tarifas adultos vigentes realizada al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, mediante el Oficio Ord. N° 10, de 06 de septiembre del presente año.
- b. Sin perjuicio de lo anterior, este Panel estima conveniente dejar de manifiesto a la señora Ministra de Transportes y Telecomunicaciones la preocupación que le asiste en relación al déficit que se ha generado en el financiamiento del sistema de transporte público de la Provincia de Santiago y de las comunas de San Bernardo y Puente Alto. De manera que, si durante los meses siguientes se aprecia que dicho déficit aumenta en un monto mayor a lo razonable, este Panel podría recomendar al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones un alza tarifaria, conforme a las facultades establecidas en el literal c) del artículo 14 de la Ley N° 20.378.

El Presidente del Panel solicita a la Secretaria Abogado preparar el oficio dirigido al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, informándole oficialmente los acuerdos adoptados.

4. Sin haber más temas que tratar, los Panelistas ponen término a la Centésima Décima Sexta Sesión Ordinaria, siendo las 18:15 horas.

  
**JUAN ENRIQUE COEYMANS AVARIA**  
Presidente del Panel de Expertos Ley N° 20.378

  
**JUAN PABLO MONTERO AYALA**  
Integrante titular del Panel de Expertos Ley N° 20.378

  
**CLAUDIO AGOSTINI GONZÁLEZ**  
Integrante titular Panel de Expertos Ley N° 20.378